



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CARRERA 10 N° 14-33 PISO 18 EDIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA
J56cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veintisiete (27) de febrero de dos mil veintiséis (2026).

REF: ACCIÓN DE TUTELA 110013103056**20260012000**.

En atención al informe secretarial que antecede, siendo procedente, se
DISPONE:

PRIMERO: ADMÍTASE la anterior solicitud de **ACCIÓN DE TUTELA** presentada por **Camilo Romero Flórez** en contra del **Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP)** y la **Universidad de Cartagena**.

SEGUNDO: VINCÚLESE a la **Comisión de Regulación de Comunicaciones** y a todos los **interesados en la convocatoria para la conformación de la lista de elegibles para la selección de comisionado de la Sesión de la Comisión de Comunicaciones – Derecho de la Comisión de Regulación de Comunicaciones**.

La accionada Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP) deberá publicar en el medio masivo de comunicación establecido en el referido concurso, la información necesaria para que se enteren del presente trámite y así realizar la notificación correspondiente a las personas a quienes interese las decisiones que se adopten en torno a la convocatoria para la conformación de la lista de elegibles para la selección de comisionado de la Sesión de la Comisión de Comunicaciones – Derecho, para que, de considerarlo necesario, comparezcan a ejercer sus derechos a la contradicción y defensa dentro del término de **dos (2) días** siguientes a la publicación.

TERCERO: De conformidad con lo establecido en el Art. 16 del Decreto 2591 de 1991 y por el medio más expedito **NOTIFÍQUESE** la anterior decisión a las partes, remitiéndose a los accionados, copia de la solicitud junto con los anexos, para que se pronuncie sobre los hechos y pretensiones, ejerza su derecho de

contradicción frente a las pretensiones de la demanda, allegue la información y documentación que considere pertinente.

Se **ADVIERTE**, a las accionadas y a los vinculados, que disponen del término de **dos (2) días** para dar cumplimiento a lo anterior, so pena de las sanciones pertinentes. **OFÍCIESE**.

Las respuestas e informes solicitados deberán ser remitidos únicamente al correo electrónico j56cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

CÚMPLASE



PAULA CATALINA LEAL ÁLVAREZ

Juez

MAO